

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS AL EMPLEO CON APOYO COMO MEDIDA DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé en su artículo 10.3.16º, como objetivo básico de la Comunidad Autónoma, la integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad, y en el artículo 37, como principio rector, la autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo prevé en su artículo 7.2 que en su ámbito territorial, corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos, así como de los programas comunes que se establezcan, conjuntamente con el desarrollo y diseño de los programas propios adaptados a las características territoriales.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que tiene por objeto determinar los aspectos esenciales de los programas comunes de activación para el empleo que podrán ser aplicados y, en su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo, recoge en su capítulo V los aspectos esenciales del programa de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Por otro lado, su disposición adicional segunda prevé que las comunidades autónomas podrán desarrollar programas propios adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, financiados con cargo a los fondos estatales consignados cada año en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal si se incluyen en los respectivos Planes Anuales de Política de Empleo. Esta línea de subvención ha sido incluida en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno (PAFED) 2024 como programa propio.

Corresponde, por tanto, a los poderes públicos llevar a efecto todas aquellas medidas que contribuyan a la inserción laboral y social de las personas con discapacidad mediante la implementación de ayudas para incentivar su empleabilidad. Con este proyecto de orden, que tienen como objetivo la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al empleo con apoyo, se establecen herramientas para contribuir a una plena integración de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, conscientes de que el empleo es la principal



BEATRIZ BARRANCO MONTES		19/12/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN			



vía de acceso a los recursos económicos, y resulta básico para el desarrollo personal y el dominio de habilidades sociales que hagan más real su integración tanto en un entorno laboral como en una parcela más privada de la vida. Haciendo uso de la habilitación prevista en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, el Gobierno andaluz desarrolla su propio programa de empleo con apoyo modificando determinados requisitos de la reglamentación estatal que dificultan, cuando no imposibilitan, la ejecución de esta línea de subvención, ya que es muy complicado que una empresa, desde el inicio del proyecto subvencionado, firme un compromiso de contratación de personas con discapacidad sin haber tenido un contacto previo con las personas candidatas.

Con estas bases reguladoras se aprobará una nueva regulación de esta línea de subvención, prevista hasta ahora en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva, que ha tenido una prácticamente nula acogida por las entidades a las que va dirigida.

Se plantea una modificación integral de la ayuda implementando una fase previa a la incorporación de las personas con discapacidad en la empresa ordinaria, en la que se difunda el programa, se haga una búsqueda y captación de oportunidades individualizadas de empleo, se identifiquen los puestos de trabajo y a las personas con discapacidad que se adaptan mejor a los mismos. Asimismo, se amplían los conceptos subvencionables, tanto para cubrir las atenciones del personal especializado en esa fase previa, como para incluir otros conceptos que hagan más viable la ejecución del proyecto.

Además, en el aspecto procedimental, se simplifica la tramitación del procedimiento de concesión para reducir, e incluso eliminar en algunos casos, las cargas administrativas a las personas interesadas y se anticipa los pagos de las ayudas concedidas, favoreciendo que las entidades beneficiarias alcancen el objetivo pretendido, el fomento de la empleabilidad de las personas con discapacidad, destinatarias finales de las ayudas. La presente orden incorpora elementos que contribuyen a una gestión más ágil y eficaz de las subvenciones como es la utilización de medios de actuación administrativa automatizada.

Las bases reguladoras se ajustan al Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, si bien se han elaborado sin atenerse a las bases tipo aprobadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, para conseguir una mayor homogeneidad con el resto de líneas dirigidas a este colectivo.

Vista la propuesta de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, para la tramitación de la orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al empleo con apoyo como medida de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, con el visto bueno de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, y en uso de las competencias conferidas,

BEATRIZ BARRANCO MONTES		19/12/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			



## ACUERDO

**ÚNICO.-** Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente relativo al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al empleo con apoyo como medida de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

La Viceconsejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Fdo.: Beatriz Barranco Montes

BEATRIZ BARRANCO MONTES		19/12/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			